

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023.).

Ref. 11001-31-03-008-2023-00537-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por la ciudadana **KAROLL MARCELA DULCE ROJAS** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -C.N.S.C.-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales del debido proceso, igualdad, y al mérito.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -C.N.S.C.-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite a la **DIAN**, para que, en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos y de ser el caso, allegue copia digital del expediente.

CUARTO: A efectos de evitar futuras nulidades, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -C.N.S.C.-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, para que, dentro del mismo término fije un aviso en un lugar visible de la entidad y en su página web, informando de la interposición de la presente acción de tutela, indicando las pretensiones de la misma a efectos de que todas las personas interesadas, tengan conocimiento de la misma.

QUINTO: SEXTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

AJTB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7643aa8fe474de95101a248af3b6910b66161a83be4b7e4a73ca88feb4d6764**

Documento generado en 28/11/2023 10:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>